

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-253-2025

Bogotá, 10 de marzo de 2025

Ingeniero
NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
 Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
ncardenas@agsamericas.com.co
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Respuesta a Oficio No. 347-0312 de AGS Colombia SAS
 Observaciones al informe de gestión de enero 2025

Respetado ingeniero,

En respuesta al oficio de la referencia, recibido el 05 de marzo de 2025, que trata de las observaciones al informe de gestión de enero de 2025, se responden en el mismo orden planteado por la interventoría, dentro del término señalado, según las tablas y la relación de los numerales del Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas, así:

Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
3	9	Suministrar de forma oportuna y con la calidad requerida al supervisor del contrato o quien haga sus veces la información que sea necesaria para el debido ejercicio de su labor	Se lleva a cabo la validación de los siguientes soportes: "1. Comunicaciones de salida", "2. Solicitudes AGS", "3. Solicitudes ADRES", "9. Matriz de Correspondencia Enero 2025", proporcionados por la firma auditora. No obstante, se observa que, en el contexto de la obligación, la matriz de correspondencia no cumple integralmente con lo solicitado, ya que debe incluir todas las comunicaciones	La Matriz de Correspondencia es un entregable específico de la obligación No. 27, conforme a la metodología de evaluación. En consecuencia, este soporte no corresponde a la obligación No. 9, cuyo entregable es la remisión de la información solicitada por el interventor mediante oficio o correo electrónico. Cada obligación cuenta

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-253-2025

Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
			enviadas y recibidas durante el mes, relacionadas con cada una de las dependencias. La matriz proporcionada solo contiene información del área técnica. Se solicita a la firma auditora subsanar este aspecto completando la matriz de acuerdo con lo establecido.	con un entregable específico y evaluar el mismo soporte más de una vez no se ajusta a la metodología de evaluación definida, ya que cada obligación tiene su propio entregable.
3	25	Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del interventor o supervisor del contrato o quien haga sus veces, o a los destinatarios establecidos en el protocolo de interoperabilidad.	Se lleva a cabo la validación de los siguientes soportes: "1. Comunicaciones de salida", "2. Solicitudes AGS", "3. Solicitudes ADRES", "9. Matriz de Correspondencia Enero 2025", proporcionados por la firma auditora. No obstante, se observa que, en el contexto de la obligación, la matriz de correspondencia no cumple integralmente con lo solicitado, ya que debe incluir todas las comunicaciones enviadas y recibidas durante el mes, relacionadas con cada una de las dependencias. La matriz proporcionada solo contiene información del área técnica. Se solicita a la firma auditora subsanar este aspecto	La Matriz de Correspondencia es un entregable específico de la obligación No. 27, conforme a la metodología de evaluación. Por lo anterior, este soporte no corresponde a la obligación No. 25, cuyo entregable es la Matriz de Relación de Comunicaciones de Salida y sus Soportes. Cada obligación cuenta con un entregable específico y evaluar el mismo soporte más de una vez no se ajusta a la metodología de evaluación definida, ya que cada obligación tiene su propio entregable.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-253-2025

Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
			completando la matriz de acuerdo con lo establecido.	
3	27	Administrar y conservar, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental definida por la ADRES, los archivos físicos y magnéticos de toda la correspondencia originada en la ejecución del contrato, los cuales son de propiedad de la ADRES, dando estricto cumplimiento a las normas de archivo vigentes y aplicables. Adicionalmente, el Contratista deberá reportar mensualmente y al finalizar el contrato la matriz de control de correspondencia bajo la estructura que defina la ADRES y hacer la entrega al archivo central de los documentos en medio digital (correspondencia y soportes de paquetes.). Las tablas de retención por paquete de reclamaciones tramitado deberán seguir la estructura contenida en el ANEXO No. 15 –	Se lleva a cabo la validación del soporte denominado '9. Matriz Correspondencia enero 2025', el cual no cumple con lo estipulado en el anexo 15. De acuerdo con la reunión de conciliación realizada el 13 de febrero 2025, en la que se discutió la composición de la TRD, se ha identificado que dicho soporte presenta la falta de algunos campos que deben ser completados para asegurar el cumplimiento de la obligación.	La Matriz de Correspondencia propuesta por la UTR2023 cumple con lo establecido en la obligación y le fueron incluidos los ítems adicionales solicitados por la firma interventora mediante oficio 347-0029 enviado el 4 de junio de 2024. El interventor validó este soporte en la reunión presencial realizada en las instalaciones de la ADRES, el 13 de febrero de 2025, concluyendo que el soporte SI cumple con lo requerido en la obligación. En relación con la observación: <i>"dicho soporte presenta la falta de algunos campos que deben ser completados"</i> , se precisa que en la reunión del 13 de febrero se estableció que: <i>"AGS convocará a reunión el 18 de febrero para socializar los códigos de series documentales asociados que aplican en la matriz de control de correspondencia"</i> , lo cual hasta la fecha no ha sucedido; no obstante, la

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-253-2025

Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
		Tablas de retención documental		UTR2023 anexa la matriz con la relación de toda la correspondencia del período, dejando en blanco las comunicaciones que no tienen una serie documental con la cual se puedan relacionar.

ANEXO No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales - Planes e informes				
Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
Anexo Técnico N°3	9.2.3	Mapa de Riesgos. Corresponde al documento construido por el contratista que le permite hacer un inventario de los riesgos ordenado y sistemático, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y sus posibles consecuencias. El Mapa de Riesgos debe ser presentado por el Contratista para la aprobación del interventor o quien designe la ADRES dentro de los quince (15) días calendario siguientes a finalización de la Etapa de Alistamiento, en donde se contemple la identificación de riesgos operacionales, de lavado de activos, fraude y corrupción,	Se realiza validación de la matriz de riesgo donde se evidencia que el entregable del periodo evaluado es el mismo a meses anteriores, adicional a ello no se cuenta con el seguimiento mensual de cada uno de los riesgos presentados, el mapa de calor no muestra ningún cambio significativo de la probabilidad de que el riesgo se materialice.	La Matriz de Riesgos entregada y revisada por la ADRES, la cual se presentó dentro de los quince (15) días calendario siguientes a finalización de la Etapa de Alistamiento, no ha tenido modificaciones durante la ejecución del contrato, incluyendo enero de 2025 y aplica mensualmente hasta que la ADRES, o la interventoría, solicite su actualización, después de su verificación. En el informe de gestión, Numeral 7 "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS", se encuentran las actividades relacionadas con la gestión de riesgos y "se concluye que en el período informado y de acuerdo con el resultado sobre la aplicación de las acciones de tratamiento dispuestas, no se materializó ningún riesgo, no

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-253-2025

ANEXO No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales - Planes e informes				
Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
		continuidad del negocio, seguridad de la información y financieros. y deberá observar las condiciones dispuestas en el Anexo Técnico No. 3 Numeral 9.2.3 con título "Mapa de Riesgos".		<i>generaron ajustes a la evaluación de los controles y por ende no se modificó la valoración de los riesgos actuales manteniéndose en niveles de aceptación, como se referenció anteriormente. Así mismo, no hubo necesidad de eliminar o incluir riesgos ni tampoco controles".</i>

ANEXO No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales - Componente Tecnológico				
4.1	1	Cumplir en términos de calidad y oportunidad durante toda la ejecución del contrato con los requerimientos de naturaleza tecnológica obrantes en el numeral 4 del Anexo No. 3 – Condiciones Tecnológicas Generales.	Con base en la validación y evaluación consolidada de las obligaciones del componente tecnológico, en la que se evidencia la falta de documentación que respalde el cumplimiento de la obligación 4.1.11, se considera que esta obligación queda como incumplida.	Esta obligación consolida el resultado de toda la evaluación del componente tecnológico y en caso de un presunto incumplimiento en una de las obligaciones del componente, esto afectaría una parte de su porcentaje, no la evaluación de las demás obligaciones, por lo que no aplica la observación del interventor. La precisión de la obligación 4.1 Numeral 11, se realizará en el siguiente ítem.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-253-2025

ANEXO No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales - Componente Tecnológico				
4.1	11	El sistema de información deberá contar con funcionalidades y puntos de control que permitan asegurar la calidad, completitud y consistencia que soporten el proceso de control de calidad para la entrega de los resultados a la ADRES. La ADRES podrá solicitar al contratista por intermedio del Supervisor o Interventor la generación de diferentes funcionalidades y/o puntos de control para aplicación en diversas fases del proceso.	Se debe adjuntar la evidencia que permita identificar en la herramienta software las funcionalidades dirigidas al control de calidad de la información, ya sean propias del sistema o solicitadas por la ADRES. Esto es necesario para justificar el cumplimiento de la obligación.	La observación del interventor no aplica, porque según la metodología de evaluación esta obligación tiene una periodicidad de "SOLO SI SE REQUIERE". Adicionalmente, como se indicó en el numeral 5.1.11 del informe mensual: " <i>Durante el período la ADRES no solicitó la generación de funcionalidades y/o puntos de control adicionales en el sistema de información.</i> ", por lo que no hay lugar a su evaluación en este período ni a un incumplimiento de la obligación.

AGS manifiesta en el oficio que se responde, que: *"Las siguientes observaciones que se realizaron a algunas obligaciones son generalizadas y con cumplimiento al 100%, se realizan con el fin de que se tengan en cuenta para futuros informes de gestión"*, respecto de lo cual la UTR2023 aplicará lo que es viable o procedente, a partir del informe de marzo de 2025, en el marco de las estipulaciones contractuales y la metodología de evaluación establecida.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
 Gerente General del Proyecto Lote 3



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
 Gerente General del Proyecto Lote 4

Anexos: 1. Matriz de correspondencia enero 2025

Copia: yasmin.escamilla@adres.gov.co; paola.cespedes@adres.gov.co;
supervisor_interventoria@adres.gov.co